

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 724 de octubre de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior y solicitud de retiro demanda. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1379

Encontrándose las diligencias al Despacho con la subsanación de la demanda encuentra esta judicatura que, el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de retiro de la demanda, en consecuencia, por encontrarse procedente, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

1.- SE AUTORIZA el retiro virtual de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

2.- Hecho lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/11/23

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria